



R.U.N. 76-736-40-03-001-2019-00215-00. Proceso Reivindicatorio De Dominio.

Demandante: Jorge Iván Posada Urrego Vs. Demandado: Roger Ríos Ricaurte.

Constancia Secretarial: Se informa al señor Juez que el pasado 22 de septiembre de 2023 el apoderado judicial de la parte demandada ROGER RÍOS RICAURTE, solicita el aplazamiento de la audiencia a celebrarse el día 26 de septiembre de 2023 a las 09:00AM, audiencia de Instrucción y Juzgamiento. Paso a Despacho para que se dicte el proveído que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, septiembre 28 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.2109

Sevilla - Valle, veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: REPROGRAMAR AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.
PROCESO: ACCIÓN REIVINDICATORIA DE MENOR CUANTÍA.
EJECUTANTE: JORGE IVÁN POSADA URREGO.
EJECUTADO: ROGER RÍOS RICAURTE.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2019-00215-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO dentro del presente proceso **ACCIÓN REIVINDICATORIA DE MENOR CUANTÍA** donde es demandante **JORGE IVÁN POSADA URREGO** y es demandado **ROGER RÍOS RICAURTE**.

II. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que mediante Auto Interlocutorio No 1553 del dieciocho (18) de julio del año dos mil veintitrés (2023), se fijó, dentro del presente asunto, como fecha para la realización de la diligencia de Instrucción y Juzgamiento el día **veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora judicial nueve de la mañana (9:00 a.m.)** y que, el apoderado del extremo demandado Dr. RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ, allego en data 22 de septiembre de 2023 comunicación con la que depreca se ordene el aplazamiento de la mencionada audiencia en consideración a que “...*faltando un día hábil para la realización de la audiencia, no he recibido el link de acceso al expediente digital que contiene el asunto materia de litigio, lo que podría afectar negativamente los derechos procesales de mi representado*¹...”

En consecuencia, dispondrá esta agencia judicial, reprogramar la diligencia fijada para el día **veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora judicial nueve de la mañana (9:00 a.m.)** y, en su lugar, tener como nueva fecha el día

¹ Ver anexo 023 del expediente digital



R.U.N. 76-736-40-03-001-2019-00215-00. Proceso Reivindicatorio De Dominio.

Demandante: Jorge Iván Posada Urrego Vs. Demandado: Roger Ríos Ricaurte.

DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a la hora judicial **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** en la cual se desarrollará la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora judicial nueve de la mañana (9:00 a.m.) convocada mediante Auto Interlocutorio No 1553 del dieciocho (18) de julio del año dos mil veintitrés (2023), por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** contemplada en el artículo 373 del Código General del Proceso dentro del presente proceso de ACCIÓN REIVINDICATORIA DE MENOR CUANTÍA, promovido por el demandante JORGE IVÁN POSADA URREGO, en contra del demandado ROGER RÍOS RICAURTE. Para los fines anteriores **FIJESE** el día **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a la hora judicial NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

TERCERO: PREVENIR a las partes, apoderados, y demás intervinientes, que deberán comparecer en la fecha y hora referida en el punto anterior, a través de la plataforma virtual de LifeSize y/o de forma presencial a la Sala de Audiencias del Despacho; lo anterior, quedando a discreción de los actores procesales, **IGUALMENTE SE LES RECUERDA QUE DEBERAN COLABORAR CON LA CITACION Y PRESENCIA DE LOS CITADOS AL MOMENTO (JHON JADER CAMAYO HENAO Y ENRIQUE ANTONIO GALLEGU GALLEGU) DE RECEPCIONAR SUS DECLARACIONES EN AUDIENCIA PUBLICA, TAL Y COMO QUEDO PLASMADO EN LA AUDIENCIA CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2023.**

CUARTO: ORDENAR que secretaria se proceda a remitirle el link de acceso al expediente digital al **Dr. RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ**, al correo electrónico trujilloabogados@gmail.com, dejando las constancias del caso, en este expediente.

QUINTO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022. Esto es por Estados electrónicos, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 159
DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

EJECUTORIA: _____

E-m

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

583

v.co

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76e1d653c7bdca3276fda4d808cee9ae34e28fcf2c8ce0de79a6a9088f6ce3e5**

Documento generado en 28/09/2023 03:28:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>